

PRIMERA SALA  
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 30 DE ENERO DE 2002

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LAS DIECISIETE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, LOS MINISTROS: JUAN N. SILVA MEZA PRESIDENTE, JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO, HUMBERTO ROMÁN PALACIOS, JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO Y OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS.

DECLARADA ABIERTA LA SESIÓN, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA SALA, EL PROYECTO DE ACTA NÚMERO CUATRO DE FECHA VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

### **LISTA NÚMERO 1**

ACTO CONTINUO DIO CUENTA EL **LICENCIADO ROGELIO A. MONTOYA RODRÍGUEZ**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA DEL **MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

#### **AMPARO EN REVISIÓN 312/2001**

PROMOVIDO POR INMOBILIARIA FERPEL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTRA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN COMPETENCIA DE ESTA PRIMERA SALA NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO PARA EL EFECTO PRECISADO EN LA RESOLUCIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PONENTE APLAZÓ EL PRESENTE ASUNTO.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 692/2001 -PL**

INTERPUESTO POR RODOLFO RAMÍREZ GALICIA, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL UNO, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, DENTRO DEL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1713/2001.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO, DEJAR FIRME EL ACUERDO RECLAMADO E IMPONER MULTA AL PROMOVENTE EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA**

**611/2001**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN DEL JUICIO DE AMPARO 132/2000, PROMOVIDO POR RUPERTO ANTONIO TORRES VALENCIA, ANTE EL JUEZ SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**INCONFORMIDAD 773/2001**

PROMOVIDA POR JAVIER MARTÍNEZ CORTÉS, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL UNO, EMITIDO POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 420/2001.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 9/2002-PL**

INTERPUESTO POR NICOLÁS ORTÍZ AMARO, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL UNO, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, DENTRO DEL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1817/2001.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECLAMADO Y NO IMPONER MULTA AL RECURRENTE, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA RESOLUCIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

## LISTA NÚMERO 2

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA EL *LICENCIADO JAIME FLORES CRUZ*, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA DEL *MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA*, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

### AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1807/2001

PROMOVIDO POR ALBERTO GRAJEDA SÁNCHEZ Y OTROS, CONTRA ACTOS DE LA SEXTA SALA CIVIL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLO Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

### RECURSO DE RECLAMACIÓN 13/2002-PL

INTERPUESTO POR LUIS IGNACIO CASASOLA CRUZ, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL UNO, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, DENTRO DEL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1835/2001.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECLAMADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 694/2001-PL**

INTERPUESTO POR VÍCTOR MANUEL VIVEROS MARTÍNEZ, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL UNO, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, DENTRO DEL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1711/2001.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECLAMADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**LISTA NÚMERO 3**

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA LA **LICENCIADA CAROLINA CIENFUEGOS POSADA**, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA DE LA **MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

**AMPARO EN REVISIÓN 968/1999**

PROMOVIDO POR RAÚL ALVAREZ GARÍN Y OTROS, CONTRA ACTOS DEL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO QUE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN PARA CONOCER

DEL JUICIO DE AMPARO 898/98-III DEL ÍNDICE DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL; MODIFICAR LA SENTENCIA RECURRIDA; DEJAR FIRME EL SOBRESEIMIENTO DECRETADO RESPECTO DE LOS ACTOS ATRIBUIDOS AL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA; SOBRESEER EN EL JUICIO DE GARANTÍAS DEL QUE DERIVA ESTE TOCA Y CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA QUE CONCEDE EL AMPARO PERO SOLO RESPECTO A RAÚL ALVAREZ GARÍN, JOSÉ GILBERTO PIÑEIRO GUZMÁN, CESAR TIRADO, ROBERTO VÁZQUEZ CAMARENA Y ROBERTO ESCUDERO, CONTRA ACTOS DEL DIRECTOR GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADO "A" DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

PUESTO A DISCUSIÓN, LA MINISTRA PONENTE EXPUSO EN SÍNTESIS QUE EL ACTO RECLAMADO EN EL JUICIO DE GARANTÍAS, CONSISTIÓ EN UNA RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL, A TRAVES DE LA CUAL DETERMINÓ QUE SE ENCONTRABA IMPOSIBILITADO JURÍDICAMENTE PARA PERSEGUIR LOS HECHOS DENUNCIADOS POR RAÚL ÁLVAREZ GARÍN Y OTROS, EN RELACIÓN CON LOS HECHOS OCURRIDOS EL DOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO, PORQUE OPERÓ LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PERSECUTORA PARA INTEGRAR LA AVERIGUACIÓN PREVIA RESPECTIVA. EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL A QUIEN LE CORRESPONDIÓ

CONOCER DEL ASUNTO, DICTÓ LA SENTENCIA RESPECTIVA EN LA QUE CONCEDIÓ EL AMPARO A LOS QUEJOSOS AL ESTIMAR ENTRE OTRAS COSAS QUE EL ACTO RECLAMADO NO SE ENCONTRABA DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, YA QUE NO OBSTANTE LA DENUNCIA SE PRESENTÓ POR LOS DELITOS DE GENOCIDIO, ABUSO DE AUTORIDAD Y PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD, EL MINISTERIO PÚBLICO PREVIO A RESOLVER SOBRE LA PRESCRIPCIÓN DEL PRIMERO DE LOS ILÍCITOS TENÍA QUE DETERMINAR SOBRE LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DEL MISMO Y LOS DEMÁS ILÍCITOS QUE ADVIRTIERA DE LOS HECHOS DENUNCIADOS LO CUAL SÓLO PUEDE SER POSIBLE CON UNA AVERIGUACIÓN MINISTERIAL. EL PROYECTO PROPONE A ESTA PRIMERA SALA EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN PREVISTA EN LOS ARTÍCULOS 107, FRACCIÓN VIII INCISO B, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 84, FRACCIÓN III DE LA LEY DE AMPARO POR CONSIDERAR QUE LOS SUCESOS OCURRIDOS EL DOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EN LA PLAZA DE LAS TRES CULTURAS EN TLATELOLCO, RELATIVOS AL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL EN NUESTRO PAÍS, SE TRATA DE HECHOS NOTORIOS RESPECTO DE LOS CUALES HAN TENIDO TRASCENDENCIA HISTÓRICA EN LA CONCIENCIA DEL PUEBLO MEXICANO, CUESTIÓN QUE DEBE SER RESUELTA POR ESTA PRIMERA SALA.



EL MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO SEÑALÓ ESTAR TOTALMENTE DE ACUERDO CON EL SENTIDO DEL PROYECTO.

EL SEÑOR MINISTRO HUMBERTO ROMÁN PALACIOS, MANIFESTÓ QUE CONFORME A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 113 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EL MINISTERIO PÚBLICO Y SUS AUXILIARES, CONFORME A LAS ÓRDENES QUE TIENEN DE AQUELLOS, ESTÁN OBLIGADOS A PROCEDER DE OFICIO A LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS DE QUE TENGA NOTICIA; SI AL MINISTERIO PÚBLICO SE LE DA NOTICIA DE HECHOS PRESUMIBLEMENTE DELICTUOSOS, DEBE PROCEDER DE OFICIO A LA INVESTIGACIÓN, Y SI ÉSTA LE LLEVA A LA CONCLUSIÓN DE QUE ESOS HECHOS NO SON DELICTUOSOS, PODRÁ ORDENAR EL ARCHIVO DE LA AVERIGUACIÓN; SI DE LA INVESTIGACIÓN LLEGA A LA CONCLUSIÓN DE QUE LOS HECHOS ESTÁN PRESCRITOS, PODRÁ ORDENAR EL ARCHIVO DE LA AVERIGUACIÓN. EN ESTE CASO, LA RESOLUCIÓN DE DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL, FUE INCONGRUENTE, PORQUE ANTE UNA DENUNCIA DE HECHOS CONTESTÓ COMO SI ESTUVIERA ANTE UN DERECHO DE PETICIÓN Y, PREVIO A CUALQUIER AVERIGUACIÓN PREVIA DECLARÓ QUE LOS ILÍCITOS HABIAN PRESCRITO; POR LO ANTERIOR EL MINISTRO ROMÁN PALACIOS SOLICITÓ QUE SE ABUNDARA EN EL

PROYECTO RESPECTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 113, ASÍ COMO EN EL 123 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, PARA LOS EFECTOS DE QUE EN EL ENGROSE SE HICIERA ALGUNA ALUSIÓN AL PRECEPTO LEGAL.

EL MINISTRO JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO SEÑALÓ SU CONFORMIDAD CON EL PROYECTO Y SÓLO AÑADIÓ RESPECTO DE LA ÚLTIMA CONSIDERACIÓN HECHA POR EL MINISTRO HUMBERTO ROMÁN PALACIOS; DE QUE HAY QUE SABER DISTINGUIR LA GARANTÍA DEL ARTÍCULO 8 CONSTITUCIONAL QUE CONTIENE EL DERECHO DE PETICIÓN Y LA DEL ARTÍCULO 21 CONSTITUCIONAL QUE SE REFIERE A LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS Y LA PERSECUCIÓN ANTE LOS TRIBUNALES; YA QUE NO PUEDE DECIDIRSE ALGO SI EL MINISTERIO PÚBLICO NO ABRE UNA AVERIGUACIÓN PREVIA.

EL MINISTRO PRESIDENTE JUAN N. SILVA MEZA EXPRESÓ QUE COMPARTE TOTALMENTE EL SENTIDO DEL PROYECTO Y DESTACÓ QUE ESTE ASUNTO SI JUSTIFICA EL EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN YA QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS; ESTO ES PORQUE LOS ACONTECIMIENTOS DEL DOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EN LA PLAZA DE LAS TRES CULTURAS, HAN TENIDO UNA TRASCENDENCIA HISTÓRICA, INNEGABLE EN LA CONSCIENCIA DEL PUEBLO MEXICANO, ESTO NO ES UNA MERA CONSIDERACIÓN SOCIOLÓGICA, SINO SE INSCRIBE EN EL TEMA PROCESAL DE LOS HECHOS

NOTORIOS QUE JUSTIFICAN EN TODO CASO, LA TEMÁTICA Y PRESENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, AL ENFRENTAR ESTE TIPO DE RESOLUCIONES. EL MINISTRO PRESIDENTE PIDIÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL. SOMETIDO A VOTACIÓN FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA**

**581/2001**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN DEL JUICIO DE AMPARO DA 3793/2000, PROMOVIDO POR JUAN ALBERTO VILLAREAL LOZANO, ANTE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA**

**616/2001**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN DEL JUICIO DE AMPARO 445/2001, PROMOVIDO POR RENE MONTEERRUBIO MEJÍA Y OTROS, ANTE EL OCTAVO

TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL  
PRIMER CIRCUITO

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN  
MATERIA Y REQUERIR AL OCTAVO TRIBUNAL  
COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER  
CIRCUITO, A EFECTO DE QUE NOTIFIQUE  
PERSONALMENTE A LOS QUEJOSOS EL LAUDO DE  
FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL UNO,  
DICTADO POR LA AUTORIDAD RESPONSABLE EN  
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE  
APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA**

**593/2001**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN DEL  
JUICIO DE AMPARO 928/1999-I, PROMOVIDO POR  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ANTE EL  
PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO  
CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO  
IMPROCEDENTE.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE  
APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 628/2001-PL**

INTERPUESTO POR PROFIRIO MORENO FRANCO, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL UNO, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, DENTRO DEL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1669/2001.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y DEJAR FIRME EL ACUERDO RECLAMADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

#### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 101/2001-PS**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TERCER Y CUARTO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE NO EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS.

PUESTO A DISCUSIÓN, LA MINISTRA PONENTE APLAZÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

#### **CONFLICTO COMPETENCIAL 277/2001**

SUSCITADO ENTRE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL, AMBOS DEL SEXTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO QUE SÍ EXISTE

CONFLICTO COMPETENCIAL; QUE ES LEGALMENTE COMPETENTE PARA CONOCER DEL RECURSO DE REVISIÓN EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO Y SE REMITA TESTIMONIO DE LA RESOLUCIÓN A LOS TRIBUNALES CONTENDIENTES Y LOS AUTOS AL DECLARADO COMPETENTE.

PUESTO A DISCUSIÓN, LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO APLAZÓ EL PRESENTE ASUNTO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1749/2001**

PROMOVIDO POR MARICELA DEL CARMEN RUÍZ MASSIEU, CONTRA ACTOS DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO DESECHARLO POR IMPROCEDENTE Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1563/2001.**

PROMOVIDO POR LA NUEVA HOJA DE LATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CONTRA ACTOS DE LA DÉCIMA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

#### **LISTA NÚMERO 4**

ACTO SEGUIDO DIO CUENTA EL **LICENCIADO ROBERTO JAVIER ORTEGA PINEDA**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA DEL **MINISTRO JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1632/2001**

PROMOVIDO POR ELECTRODOMÉSTICOS DE VALLARTA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NAYARIT.

EL PROYECTO PROPUSO MODIFICAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y SOBRESEER EN EL JUICIO DE AMPARO DEL QUE DERIVA ESTE TOCA.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PONENTE APLAZÓ LA VISTA DE ESTE ASUNTO.

#### **AMPARO EN REVISIÓN 304/2001**

PROMOVIDO POR AMERICAN CENTENNIAL INSURANCE COMPANY, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES

EL PROYECTO PROPUSO SOBRESEER EN EL JUICIO DE GARANTÍAS A QUE ESTE TOCA SE REFIERE Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PONENTE APLAZÓ EL PRESENTE ASUNTO.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1/2002-PL**

INTERPUESTO POR RAMÓN ROCHA UGALDE, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL UNO, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, DENTRO DEL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1718/2001.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLO POR EXTEMPORÁNEO Y DEJAR FIRME EL ACUERDO RECLAMADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

#### **INCONFORMIDAD 780/2001**

PROMOVIDA POR GUADALUPE PARTIDA HERNÁNDEZ, EN CONTRA DE EL ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL UNO, EMITIDO



POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO A.D.L. 277/2001.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

### **INCONFORMIDAD 7/2002**

PROMOVIDA POR MARÍA LUISA PLUMA JIMÉNEZ, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL UNO, EMITIDO POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SEXTO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 269/2001.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

### **LISTA NÚMERO 5**

POSTERIORMENTE DIO CUENTA EL **LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS BAÑALES SÁNCHEZ**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA DEL **MINISTRO HUMBERTO ROMÁN PALACIOS**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

**AMPARO EN REVISIÓN 789/2000**

PROMOVIDO POR MARGARITA CAMPILLO RODRÍGUEZ, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ; MODIFICAR LA SENTENCIA RECURRIDA EN LA MATERIA COMPETENCIA DE ESTA PRIMERA SALA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL SÉPTIMO CIRCUITO.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**AMPARO EN REVISIÓN 337/2001**

PROMOVIDO POR ALEJANDRO ECHEVARRIA ZARCO, CONTRA ACTOS DE LA COMISIÓN DE HONOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 95/2001-PS**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TERCER Y CUARTO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE NO EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**CONFLICTO COMPETENCIAL 7/2002**

SUSCITADO ENTRE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO Y PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL QUINTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONFLICTO COMPETENCIAL; QUE ES LEGALMENTE COMPETENTE AL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL QUINTO CIRCUITO PARA QUE CONOZCA DEL JUICIO DE AMPARO PROMOVIDO POR VÍCTOR MANUEL ACUÑA ANAYA Y SE REMITA TESTIMONIO DE LA RESOLUCIÓN A LOS TRIBUNALES CONTENDIENTES Y LOS AUTOS AL DECLARADO COMPETENTE.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**INCONFORMIDAD 768/2001**

PROMOVIDA POR SINDICATO DE TRABAJADORES

DE HOTELES, MOTELES, CONDOMINIOS, RESTAURANTES, CANTINAS Y SIMILARES DEL ESTADO DE GUERRERO, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL UNO, EMITIDA POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 250/2001-DL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EN TODOS LOS ASUNTOS RESUELTOS EL PRESIDENTE DE LA SALA FORMULÓ LA DECLARATORIA DE LEY RESPECTIVA, QUIEN DIO POR TERMINADA LA SESIÓN A LAS DIECIOCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS, CITÁNDOSE A LOS MINISTROS PARA LA PRÓXIMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE FEBRERO DEL ACTUAL.

PARA CONSTANCIA SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA Y EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA, LICENCIADO MANUEL DE JESÚS SANTIZO RINCÓN QUE AUTORIZA Y DA FE.

**EL PRESIDENTE DE LA SALA**

**MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA**

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS**

---

**LIC. MANUEL DE JESÚS SANTIZO RINCÓN.**

MJSR/AGG/spg'

**(ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA  
DEL ACTA NÚMERO 05, DE FECHA TREINTA DE  
ENERO DE DOS MIL DOS).**